



Trujillo, 08 de Marzo de 2023

ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR

“DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL, ENCARGADA DE REALIZAR EL MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL AVANCE DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL BORDE COSTERO DE LOS BALNEARIOS DE LAS DELICIAS, BUENOS AIRES Y HUANCHACO UBICADOS EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 008-2023-GRLL-CR/DCRT1 de fecha 22 de febrero del 2023, que contiene el pedido suscrito por el Consejero Regional por la Provincia de Trujillo, **Lic. Ever Cadenillas Coronel**, relativo a declarar de interés regional la conformación de una Comisión Especial de Trabajo, encargada de realizar el monitoreo y verificación del avance del Proyecto “Mejoramiento del Borde Costero de los balnearios de las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco ubicados en la provincia de Trujillo, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, **para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;**

Que, el Artículo 39° de la citada Ley Orgánica, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 16° inc. “c” del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional la Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, establece que los consejeros regionales tienen derecho a integrar Comisiones Especiales, entre otras;

Que, el Artículo 26° del Reglamento Interno antes acotado, **establece que las comisiones especiales son constituidas**, entre otros fines, para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Regional, según acuerde el Pleno del Consejo Regional a propuesta del Consejero Delegado;

Que, asimismo, el Artículo 51° del Reglamento Interno en comentario, establece que las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los consejeros regionales ejercen su derecho de pedir al Consejo Regional que adopte acuerdos sobre asuntos **importantes para la región y las relaciones con el gobierno;**

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 26856, establece que las playas del litoral de la República son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles. Se entiende como playa el área donde la costa se presenta como plana descubierta con declive suave hacia el mar y formada de arena o piedra, canto rodado o arena entremezclada con fango más una franja no menor de 50 metros de ancho paralela a la línea de alta marea. El ingreso y uso de las playas es libre, salvo en los casos señalados expresamente en la presente Ley;

Que, la construcción del Terminal Portuario de Salaverry, ubicado al sur de los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco se culminó en 1965. Desde entonces, el balance sedimentario en estos balnearios ha ido disminuyendo, incrementándose este déficit, a partir de la construcción de la estructura de escollera conocida como “Molo Retenedor de Arenas” con una longitud de 1050 mts, perpendicular a la línea de costa al Sur de El Terminal Portuaria;

Que, se estima que la interrupción al transporte natural de arena ocasionado por el “Molo Retenedor” supera los 50 millones de m³. Asimismo, y de acuerdo información de estudios recientes en la zona, la retención anual de arena por la estructura es del orden de 1, 000,000 m³, encontrándose en una situación de grave regresión de la línea de costa debido al déficit sedimentario. Esta situación intensifica los eventos de inundación costera debido al grave deterioro del perfil natural de playa y expone a todo el tramo y a las zonas urbanas de los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco a los eventos extremos de oleaje,





aumento del nivel del mar por cambio climático y sobreelevación por eventos el Niño. El enrocado construido en 2012, por encontrarse en una zona de intensa dinámica marina y activa erosión costera perdió capacidad de protección y en el año 2015 las poblaciones costeras volvieron a quedar expuestas a la incidencia directa de los oleajes extrémosos. Es por esto que ese mismo año se realizó el reforzamiento y recrecimiento del enrocado existente en la línea de costa de los balnearios de Las Delicias y Buenos Aires, con el objetivo de minimizar la vulnerabilidad de las poblaciones costeras frente incidencia de los oleajes anómalos. Así mismo en el balneario de Huanchaco, se construyó un muro de concreto longitudinal y una limpieza de playa (eliminando la turbulencia), que conjuntamente tendrían como función evitar las inundaciones costeras por oleajes anómalos;

Que, ante tal suceso se viene trabajando el Proyecto de **“MEJORAMIENTO DEL BORDE COSTERO DE LOS BALNEARIOS DE LAS DELICIAS, BUENOS AIRES Y HUANCHACO”** para la reposición del Bordo Costero de los referidos balnearios, ubicados en los distritos de Moche, Víctor Larco Herrera y Huanchaco, respectivamente de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad;

Que, el proyecto obedece a que la alimentación masiva de arena para recuperar el borde costero sea de manera integral, utilizando la arena retenida al sur de Salaverry, pasando el molón, en Uripe, que tiene aproximadamente 343 hectáreas con este material. La zona de reserva artificial de arena se ubica en los sectores: Lotes A, B y C, al sur de Salaverry, área declarada como protegida de prioridad e interés regional por el Consejo Regional el 7 de agosto del año 2020. Esta servirá para uso de trasvase, recuperación y regeneración del borde costero de los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco;

Que, según lo informado por el Gobierno Regional La Libertad el expediente técnico prevé que inicialmente se recuperarán unos 30 metros de playa en Las Delicias, en Buenos Aires 50 y en Huanchaco también 50 metros. Asimismo, se ha indicado que la obra comenzará mediante trasvase con un baipás marino a través de una draga que dejará arena en los tres balnearios, y mediante la construcción de un baipás fijo terrestre que trasvasará la arena de la zona retenida hasta Las Delicias, por tierra, en una longitud de 8,4 km, pasando por el puerto de Salaverry. Por la estructura fija se trasvasará 1,5 a 3 millones de m³ por año;

Que, también se viene informando a la colectividad que el trasvase inicial será de 3 millones y medio de m³ de arena con granulometría de 0,16 milímetros, retenida al sur de Salaverry, donde se calcula que hay 35 millones de m³; a eso se sumarán adicionales que se buscarán con la draga de la concesionaria del puerto Salaverry, que retiene medio millón de m³ al año. La arena también puede ser dejada en Las Delicias, para que a través de las corrientes marinas sea derivada a los otros balnearios;

Que, en tal sentido, **resulta de vital importancia e interés regional que el Consejo Regional de La Libertad** conforme a sus atribuciones, apruebe la conformación de una Comisión Especial, a efectos de realizar un trabajo conjunto, articulado y de cooperación institucional con autoridades y funcionarios competentes, teniendo en cuenta que existe gran expectativa por parte de los consejeros regionales y de la sociedad civil organizada, para que se ejecute una inversión pública por resultados en beneficio de la población y de nuestros balnearios de nuestra región; por lo que, resulta necesario la conformación de una comisión especial de trabajo, encargada de realizar el seguimiento del estado situacional y avance del **Proyecto “Mejoramiento del borde costero de los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco”**, donde se irá informando a la población de los progresos que se vayan registrando en este proceso, en beneficio de los distritos de Moche, Víctor Larco Herrera y Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 008-2023-GRLL-CR/ECC de fecha 22 de febrero del 2023, el Consejero Regional por la Provincia de Trujillo, Lic. Ever Cadenillas Coronel, presentó un pedido, el mismo que en el desarrollo de la sesión ordinaria solicitó su modificación, con fin de que el Pleno del Consejo Regional conforme a su Reglamento Interno y a propuesta de la Consejera Delegada, acuerde declarar de interés regional la conformación de una Comisión Especial, encargada de realizar el monitoreo y verificación del avance del Proyecto “Mejoramiento del Bordo Costero de los balnearios de las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco ubicados en la provincia de Trujillo, región La Libertad, en coordinación con la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Construcción;

Que, iniciado el debate y luego de escuchar las diversas opiniones de los Consejeros Regionales, la Presidente del Consejo Regional, Lic. Verónica Rebeca Escobal Ordoñez hizo suyo el pedido





modificado, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado por O.R. N° 005-2010-GRLL-CR; para lo cual sometió al voto la propuesta para declarar de interés regional la conformación de una Comisión Especial, encargada de realizar el monitoreo y verificación del avance del Proyecto "Mejoramiento del Borde Costero de los balnearios de las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco ubicados en la provincia de Trujillo, región La Libertad, en coordinación con la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Construcción;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta viable, que el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad apruebe la conformación de la citada Comisión Especial;
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORIA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de interés regional la conformación de una Comisión Especial, encargada de realizar el monitoreo y verificación del avance del Proyecto "Mejoramiento del Borde Costero de los balnearios de las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco ubicados en la provincia de Trujillo, región La Libertad, cuya conformación se detalla a continuación; para que dentro de un plazo razonable recabe información y emita un informe conteniendo conclusiones y recomendaciones, el mismo que será ingresado en agenda para ser sustentado en sesión de Consejo Regional.

Presidente : VICTOR ROBERT DE LA CRUZ ROSAS

Miembro : EVER CADENILLAS CORONEL

Miembro : MARÍA CRISTINA MENDEZ VISITACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión Especial aprobada en el Artículo Primero, realizará su trabajo en coordinación con la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Construcción del Consejo Regional La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase. Conformando

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

